



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

B.O.P. núm. 15, de fecha 30 de enero de 2.007

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DE INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de la piscina e instalaciones municipales análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de piscina e instalaciones análogas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuantía.

3.1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

3.2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

La tarifa aplicable será:

	Días Laborables	Días Festivos
Adultos	2,44 €	3,06 €
Niños (hasta 14 años)	0,83 €	1,21 €
Pensionistas	0,00 €	0,00 €
Bonos de temporada:		
Una persona.....	27,00 €	
Dos personas.....	49,72 €	
Tres personas.....	65,47 €	
Cuatro personas.....	80,99 €	

Artículo 4º.- Obligación del pago.

1.- La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio.

2.- El pago del Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina municipal.

Disposición Final



ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuente Palmera, 8 de enero del 2.007.

La Alcaldesa acctal.- Concepción Vázquez Cobos.